

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4965

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 477/GCABA/16

MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO - MODIFICACIÓN - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - ORGANIGRAMA - CAMBIA DENOMINACIÓN - SUBSECRETARÍA DE REFORMA POLÍTICA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS - TRANSFIERE - DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LEGISLATIVOS - SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Y POLÍTICA METROPOLITANA - SUPRIME UPE ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES - SUPRIME UPE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO - SAP - CREACIÓN - UPE - PUERTO DE BUENOS AIRES - RANGO - NIVEL Y ATRIBUCIONES DE SUBSECRETARÍA - TRANSFIERE PATRIMONIO PERSONAL PRESUPUESTO

Buenos Aires, 09 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria N° 5.503, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 20.776.784/MGEYA-MGOBGC /16, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánicas funcionales;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Gobierno;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que de la experiencia en la gestión de gobierno surge la necesidad de realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, a fin de afianzar y fortalecer la integridad en la implementación y desarrollo de los programas destinados a llevar adelante las políticas públicas;

Que, en este sentido se propicia la modificación de las denominaciones y responsabilidades primarias de las Subsecretarías de Reforma Política y Asuntos Interjurisdiccionales las cuales pasaran a denominarse Reforma Política y Asuntos Legislativos, y Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana respectivamente;

Que de acuerdo a lo expuesto, deviene necesario la transferencia de la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a la órbita de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno;

Que en este marco y a los fines de evitar la dispersión de las funciones encomendadas y de optimizar los recursos aplicados, se suprime la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Área Metropolitana de Buenos Aires transfiriendo sus funciones, personal, patrimonio y presupuesto a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana;

Que en el mismo sentido, resulta necesario suprimir la Sociedad Administradora del Puerto (SAP) como Organismo Fuera de Nivel en la órbita del Ministerio de Gobierno y crear la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puerto de Buenos Aires, en el ámbito del precitado Ministerio, con el objetivo de gestionar, articular y coordinar el proceso de transferencia del Puerto de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en atención a ello, resulta conveniente aprobar la estructura correspondiente al Ministerio de Gobierno, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DECRETA

Artículo 1°.- Modificase, a partir del 6 de septiembre de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-20777845-MGOBGC) (Organigrama) y II (IF-2016-20778332-MGOBGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modificase la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno, la cual pasará a denominarse Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-20777845-MGOBGC) (Organigrama) y II (IF-2016-20778332-MGOBGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Modificase la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno, la cual pasará a denominarse Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-20777845-MGOBGC) (Organigrama) y II (IF-2016-20778332-MGOBGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Transfiérase la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a la órbita de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°.- Suprímese la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Área Metropolitana de Buenos Aires, como Organismo Fuera de Nivel, de la órbita del Ministerio de Gobierno, transfiriendo su personal, patrimonio y presupuesto a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana.

Artículo 6°.- Suprímese la Sociedad Administradora del Puerto (SAP), como Organismo Fuera de Nivel, en la órbita del Ministerio de Gobierno.

Artículo 7°.- Créase la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puerto de Buenos Aires, como Organismo Fuera de Nivel en la órbita del Ministerio de Gobierno, con rango, nivel y atribuciones de Subsecretaría, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-20777845-MGOBGC) (Organigrama) y II (IF-2016-20778332-MGOBGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 8°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 9°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Screnci Silva - Mura - Miguel**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la [separata del Boletín Oficial N 4965](#)

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 477/AJG/16 (continuación)**ANEXO II****MINISTERIO DE GOBIERNO****1.1 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada mediante procedimientos programados y eventuales las actividades que se lleven a cabo en el ámbito de la Jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para la protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad, exactitud y oportunidad de la información generada por el sector auditado, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas, políticas y normas presupuestarias y su impacto en el desarrollo de planes y el logro de objetivos.

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y, cuando corresponda, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implantación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

ANEXO II**1.2 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CUENCA MATANZA-RIACHUELO (CUMAR)****Objetivos**

Actuar como responsable de la articulación y coordinación de las iniciativas, proyectos, actividades y/o acciones, con incidencia directa o indirecta en la Cuenca Matanza-Riachuelo, que cada área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realice en el marco de sus competencias.

Proponer, impulsar y participar en el desarrollo de las políticas públicas que lleven adelante las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito geográfico de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Gestionar el cumplimiento por parte de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las políticas que se implementen en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR).

Planificar y elaborar, en conjunto con las correspondientes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proyectos de obras e infraestructura que mejoren la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la Cuenca Matanza-Riachuelo y con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) establecido por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR).

Intervenir y coordinar con los organismos competentes y con la Procuración General de la Ciudad, las respuestas que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deba brindar a los requerimientos judiciales vinculados a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Definir, en conjunto con las correspondientes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Protocolos Especiales a observar para la realización de acciones en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo que sean ordenadas judicialmente.

Fomentar y fortalecer el vínculo con el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y los 14 municipios de la Provincia de Buenos Aires que integran la Cuenca Matanza-Riachuelo.: Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente.

Asistir a las diversas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todas las presentaciones que deban hacer ante la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR), la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizaciones de la sociedad civil y ante todo otro organismo que pudiera corresponder vinculado a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

ANEXO II**1.3 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) PUERTO DE BUENOS AIRES****Objetivos**

Gestionar, articular y coordinar el proceso de transferencia del Puerto de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con las previsiones legales existentes al efecto.

Representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los organismos que se creen relacionados con esta materia.

Proponer, impulsar y participar en el desarrollo de las políticas públicas que lleven adelante las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito geográfico del Puerto de Buenos Aires.

1.4 FUERA DE NIVEL CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas en el artículo 3º del Convenio aprobado por la Ordenanza N° 22.817.

1.5 FUERA DE NIVEL CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.**Objetivos**

Planificar, proyectar y ejecutar la urbanización del área Antiguo Puerto Madero de acuerdo a su objeto social, establecido por el artículo N° 4 de su Estatuto aprobado por el Anexo III del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1279/89.

1.6 FUERA DE NIVEL CINTURÓN ECOLÓGICO ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.E.A.M.S.E.)**Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ordenanza N° 33.691 para su creación y las reformas de sus estatutos.

1.7 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar al Ministro, Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su

ANEXO II

encuadre en las normas legales y reglamentarias y suscribir el informe o dictamen jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministerio.

Administrar los bienes y recursos del Ministerio.

Coordinar las acciones administrativas del Ministerio.

2 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Supervisar la administración del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en todo lo relativo a la participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires en el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina.

Asistir al Ministro en la determinación y ejecución de las acciones y políticas del gobierno local en sus relaciones con las provincias y municipios del interior del país.

Coordinar las relaciones políticas e institucionales entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Estados Provinciales y Municipios, asistiendo al Ministro en la articulación y mantenimiento de dichas relaciones.

Entender en las respuestas del Ministro a los requerimientos de los funcionarios representantes y organismos del interior del país.

Promover y participar, en coordinación con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la gestión y elaboración de convenios que se suscriban con los Estados Provinciales y/o Municipios del interior del país.

2.1 DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

ANEXO II

Administrar el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llevar el registro, mantener los archivos y expedir copia de todo hecho o acto jurídico que de origen, altere o modifique el estado civil y capacidad de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 14.586 y en la Ley N° 26.413.

Intervenir en el trámite de informaciones sumarias y certificación de firmas.

Supervisar la expedición de partidas bilingües.

Aceptar o denegar nombres.

Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley N° 17.671 y la Ley N° 26.413.

Integrar el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina.

2.2 DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES CON LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

Descripción de Responsabilidades Primarias

Interactuar con los representantes de organizaciones no gubernamentales, universidades, organizaciones profesionales, partidos políticos y la sociedad civil de las provincias, en temas relativos a su área de competencia.

Proponer iniciativas que contribuyan a forjar vínculos con funcionarios de los distintos gobiernos locales y provinciales, representantes legislativos y dirigentes políticos y sociales del interior del país.

Gestionar las acciones necesarias con los diferentes poderes y organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de derivar las inquietudes y resolver las demandas que pudieran surgir por parte de gobiernos municipales y provinciales.

Coordinar con las áreas de gobierno competentes, la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los actos, ferias, exposiciones y demás eventos que se efectúen en distintas jurisdicciones del país.

Impulsar convenios con provincias y municipios del interior del país en materia cultural, económica, histórica, educativa, científica, deportiva, turística y toda otra de interés para los gobiernos involucrados, para fortalecer e incrementar las relaciones con ellos.

Impulsar convenios con organismos públicos, entidades intermedias, instituciones educativas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, para promover la ejecución de estudios, investigaciones, programas, proyectos y acciones orientadas a fortalecer el intercambio de experiencias de gestión entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las administraciones municipales, regionales y provinciales.

ANEXO II**3 SUBSECRETARÍA DE REFORMA POLÍTICA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Promover y propiciar el dictado de las leyes para la acción de gobierno, conforme las instrucciones del Ministerio.

Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Coordinar la respuesta del Ministro a los pedidos de informe formulados por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener informado al Ministro de actividades en comisiones, sesiones y asuntos llevados a cabo en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en el diseño de proyectos de reforma política y electoral y en el impulso de los proyectos de ley en la materia.

Entender en el diseño de estrategias de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, referidas a asuntos políticos y electorales.

Promover, formular y participar en coordinación con las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires competentes en la gestión y elaboración de convenios que se suscriban con Universidades, Organizaciones No Gubernamentales e instituciones de la Sociedad Civil en materia de reforma política y electoral.

Coordinar las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos políticos.

Entender en lo relativo al financiamiento de los partidos políticos y los institutos de democracia participativa en el orden de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus Comunas.

Promover y diseñar acciones y mecanismos que faciliten el libre acceso a la información pública, políticas de gobierno abierto y participación ciudadana.

Entender en las relaciones con los organismos de control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuando como enlace de los mismos.

Diseñar mecanismos para facilitar la toma de conocimiento en forma sistemática, integral y adecuada de las falencias detectadas por los organismos de control.

Impulsar acciones e iniciativas tendientes a generar espacios de comunicación entre los organismos de control y las áreas correspondientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo una relación de colaboración entre los distintos actores.

3.1 DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LEGISLATIVOS

ANEXO II**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Subsecretario en la coordinación y articulación de las relaciones institucionales con la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Administrar el sistema de recepción de documentación proveniente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizar las evaluaciones respecto de las áreas de incumbencia correspondientes y remitirla a sus efectos.

Controlar y realizar el seguimiento de las actuaciones y los procesos de expedientes provenientes de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/u Organismos de Control en dependencias del Poder Ejecutivo, procurando la observancia de los plazos correspondientes.

Planificar y efectuar el seguimiento de las actividades en comisiones, sesiones y asuntos entrados en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Remitir la documentación relacionada con la actividad legislativa y proveniente del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.2 DIRECCIÓN GENERAL REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar e impulsar proyectos de reforma política, en coordinación con las áreas competentes.

Colaborar en el análisis de las reformas propuestas a la normativa de la Ciudad en temas políticos y electorales.

Diseñar planes e impulsar acciones de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, en asuntos de reforma política y electoral.

Promover la implementación de nuevos mecanismos y tecnologías que mejoren la calidad y la transparencia de los procesos electorales.

Promover y coordinar mesas de diálogo y programas de intercambio entre las organizaciones sociales y los partidos políticos tendientes a la creación de consensos respecto de los proyectos de reforma política y electoral para su mejora y perfeccionamiento.

Impulsar el estudio y la evaluación de las implicancias y resultados de reformas políticas y electorales llevadas a cabo tanto en otras jurisdicciones del territorio nacional como en el ámbito internacional.

Diseñar y coordinar los mecanismos de difusión de las reformas políticas y electorales y la capacitación de los actores sociales intervinientes en los procesos políticos y electorales.

ANEXO II**3.3 DIRECCIÓN GENERAL SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS DE CONTROL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar las relaciones con los Organismos de Control.

Administrar el sistema de recepción de documentación proveniente de los Organismos de Control, realizar las evaluaciones respecto de las áreas de incumbencia correspondientes y remitirla a sus efectos.

Remitir la documentación proveniente del Poder Ejecutivo, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y/o a la Defensoría del Pueblo y/o Ente Regulador de los Servicios Públicos según la relación con sus actividades específicas.

Proyectar e implementar un adecuado circuito de derivación de los informes producidos por los organismos de contralor, que asegure una correcta y eficaz respuesta a los mismos.

Diseñar métodos y mecanismos de coordinación con las diversas áreas de gobierno a fin de procurar el ulterior cumplimiento de las recomendaciones y/o revisiones que resulten pertinentes, en pos de una mejor gestión pública.

Reunir, sistematizar y clasificar toda la información relacionada con el sistema de control integral e integrado de la Ciudad de Buenos Aires.

Implementar mecanismos que faciliten la toma de conocimiento en forma sistemática, integral y adecuada de las falencias detectadas por los Organismos de Control.

Promover acciones de articulación entre las organizaciones de la sociedad civil para sistematizar mediante mecanismos formales sus acciones e integrarlas al sistema de alertas oportunas.

Articular mecanismos de cooperación y coordinación con organismos de contralor a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Implementar los procesos, actividades y nuevas tecnologías para atender los requerimientos de información pública, en coordinación con el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y la Jefatura de Gabinete de Ministros.

4 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Y POLÍTICA METROPOLITANA**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir al Ministro en la determinación y ejecución de las acciones y políticas del gobierno local en sus relaciones con el Gobierno Nacional y en la articulación y coordinación

ANEXO II

interjurisdiccional en temas del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Impulsar y coordinar proyectos y programas de cooperación interjurisdiccional, en coordinación con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar la apertura y el funcionamiento de las representaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en otros distritos del país, así como supervisar las actividades que se realicen en ellas.

Impulsar iniciativas, vínculos, proyectos y relaciones que alcancen a los ciudadanos de las demás jurisdicciones del país a través de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Provincias, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas e impulsar acciones que promuevan la transferencia de competencias, servicios y/o bienes muebles e inmuebles entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes al ejercicio pleno de su autonomía, en coordinación con las áreas competentes.

Participar conjuntamente con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la gestión y elaboración de los convenios que se suscriban con el Estado Nacional.

Coordinar la participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los organismos interjurisdiccionales en los que sea parte.

Definir y coordinar la implementación de las políticas públicas interjurisdiccionales para el "Área Metropolitana de Buenos Aires", definida ésta como la zona urbana común que conforman la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentina, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate, y otras jurisdicciones que podrán integrarse.

Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante los representantes de la sociedad civil e intendentes de los municipios que componen el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Coordinar y articular con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los proyectos y/o acciones con incidencia directa o indirecta vinculadas a la problemática metropolitana.

Promover, formular y participar en la gestión y elaboración de los convenios en materia de relaciones interjurisdiccionales, en coordinación con las áreas competentes, que se suscriban con las universidades, organizaciones no gubernamentales e instituciones de

ANEXO II

la sociedad civil en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires.

4.1 DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Y TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Subsecretaría en la ejecución de las acciones y políticas del gobierno local en sus relaciones con el Gobierno Nacional.

Proponer esquemas de colaboración a las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la coordinación de políticas y acciones de los organismos interjurisdiccionales en los que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte.

Promover y coordinar, en conjunto con las áreas de gobierno competentes, las acciones tendientes al fortalecimiento de la autonomía de la Ciudad y al traspaso de competencias, servicios y/o bienes muebles e inmuebles del ámbito nacional y/o provincial al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asistir a la Subsecretaría en el diseño de los métodos y mecanismos de coordinación con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a los Convenios que celebre la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional.

Suscribir el informe o dictamen técnico con carácter previo a la transferencia de competencias, servicios y/o bienes muebles o inmuebles del ámbito nacional y/o provincial al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer, impulsar y participar en el desarrollo de las políticas públicas que lleven adelante las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires vinculadas a las cuestiones interjurisdiccionales.

Proponer a la Subsecretaría los proyectos de ley necesarios para la acción de gobierno en temas interjurisdiccionales.

4.2 DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL Y CASAS DE LA CIUDAD**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar con los Ministerios, Secretarías y Entes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos aquellos programas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de articulación con otras jurisdicciones del país.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 477/AJG/16 (continuación)**ANEXO II**

Proponer programas y proyectos que fomenten vínculos de cooperación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país.

Gestionar las respuestas a las solicitudes de participación en programas de cooperación interjurisdiccional de los funcionarios, representantes y organismos de otras jurisdicciones del país.

Coordinar la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en programas y proyectos impulsados por otras jurisdicciones del país.

Coordinar y organizar acciones de participación de instituciones y ciudadanos de otras jurisdicciones del país en actividades educativas, culturales, deportivas, políticas y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar y proponer a la Subsecretaría la estrategia de apertura, servicios y funcionamiento de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualmente en funcionamientos y/o a establecerse en diferentes provincias y regiones del país.

Planificar y supervisar las actividades a desarrollarse en las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualmente en funcionamiento y/o a establecerse en diferentes Provincias y regiones del país, que tengan por objeto la promoción de diferentes activos educativos, culturales, turísticos, deportivos, políticos y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar procedimientos que faciliten el asesoramiento a las personas físicas y jurídicas de otros distritos sobre asuntos y trámites que deban llevarse a cabo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar la participación de las distintas áreas gubernamentales en las actividades que se desarrollen en las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se establezcan en las provincias y regiones del país.

FIN DEL ANEXO